

Veinte y seis años.



SELLO Y ARTOS, VEINTE Y SEIS AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Diligencia en la Villa de Ocho dias mes y año de este de estos en obsequio de la Comandancia en el acuerdo anterior hiciera ver a D. Pedro Lopez Calvo en su persona lo que se previene de que queda en sentido y para que conite lo ponga por diligencia que furo.

Pedro Lopez Cayula

En la Villa de Alhama en diez dias de el mes de Mayo de mil setecientos veinte y seis años los señores D. Juan de Marcon Mañiz, y D. Juan Vidal Mañiz Alcaldes ordinarios por su Mage. D. Pedro Solana Calvo, D. Fernando de León fuertes, D. Juan Nedo Paredo, y D. Andres Paredo del Consejo Real de Indias, Justicia y Regimiento de Ocho en su Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar y concluir las cosas pertenecientes a su Mage. Dios Rey y Obispo de esta villa. Deponen que en ella a diez y ocho de octubre de el año pasado de mil setecientos veinte y cinco se recibió un despacho Real de su Mage. mandado librar por su Mage. el Señor D. Alberto de Dubes Caballero de el orden de S. Juan Carregido Intendente Real de este Reyno de su oficio en Murcia á los ocho dias mes y año en que se da noticia, y manda que para el dia diez y ocho de el mes de Mayo proximo veniente de este de presente año se haga ejecutar la revista de Inspección Real de los...

